

REF.: Aprueba presupuesto anual del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, para el año 2019.

SANTIAGO, 16 de noviembre de 2018

RESOLUCION EXENTA N° 752

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7°, 9° letra h) y 12° del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", modificado por la Ley N° 20.936;
- c) Lo dispuesto en el Decreto N° 52, de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "Decreto N° 52";
- d) Lo informado mediante carta CD 00079-18, de fecha 28 de septiembre de 2018, del Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante "el Coordinador";
- e) Lo requerido por la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", a través de Oficio CNE N°606, de fecha 6 de noviembre de 2018;
- f) Lo informado por el Presidente del Consejo Directivo del Coordinador, mediante carta CD 00091-18, de fecha 12 de noviembre de 2018, complementada mediante carta CD 00093-18, de fecha 16 de noviembre de 2018; y

- g) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 212°-11 de la Ley, el financiamiento del Coordinador se establecerá a través de un presupuesto anual, el cual deberá ser aprobado por la Comisión en forma previa a su ejecución, agregando que ésta deberá velar por el uso eficiente de los recursos consignados en el referido presupuesto. Su inciso segundo luego dispone que el Consejo Directivo deberá presentar a la Comisión el presupuesto anual del Coordinador, el que además deberá detallar el plan de trabajo para el respectivo año calendario, identificando las actividades que se desarrollarán, los objetivos propuestos y los indicadores de gestión que permitan verificar el cumplimiento de dichos objetivos. Finalmente, el referido inciso segundo señala que el presupuesto deberá permitir cumplir con los objetivos y funciones establecidas para el Coordinador en la normativa eléctrica vigente;
- b) Que, en concordancia con lo dispuesto en la norma legal antes citada, el artículo 44 del Decreto N° 52 señala que la Comisión justificadamente podrá observar y solicitar modificaciones al presupuesto anual del Coordinador, las que necesariamente deberán ser incorporadas por dicho organismo. Luego, agrega en su inciso segundo que la Comisión deberá aprobar el presupuesto anual del Coordinador antes del 19 de noviembre de cada año, mediante resolución dictada al efecto;
- c) Que, en este contexto, mediante carta CD 00079-18, de fecha 28 de septiembre de 2018, el Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional puso en conocimiento de esta Comisión la propuesta de Presupuesto correspondiente al año 2019 del mencionado organismo;
- d) Que, por su parte, mediante Oficio CNE N°606, de fecha 6 de noviembre de 2018, la Comisión formuló observaciones al referido presupuesto y requirió la presentación de antecedentes complementarios;

- e) Que, en respuesta a dicho Oficio, el Presidente del Consejo Directivo del Coordinador remitió a esta Comisión carta CD 00091-18, de fecha 12 de noviembre de 2018, complementada mediante carta CD 00093-18, de fecha 16 de noviembre del mismo año; y
- f) Que habiéndose subsanado las observaciones formuladas y presentados los antecedentes requeridos, esta Comisión ha resuelto aprobar el presupuesto del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para el año 2019.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébese el presupuesto anual del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para el año calendario 2019, presentado por el Presidente del Consejo Directivo mediante carta CD 00093-18, de fecha 16 de noviembre de 2018.

A continuación se presenta un cuadro resumen del presupuesto anual, que se aprueba en virtud de este acto administrativo:

Ítem	Denominación	Presupuesto 2019 (\$)
	GASTOS	34.343.872.616
21	Remuneraciones	16.845.599.949
22	Compra de Bienes y Servicios	13.371.850.135
23	Adquisición de Activos Fijos	3.706.462.228
24	Proyectos de Infraestructura y/o Equipamiento	419.960.304
25	Provisión Presupuestaria	2.411.096.313
	Total Presupuesto 2019 (Gastos más Provisión Presupuestaria)	36.754.968.929

Artículo Segundo: Para efectos de la fijación del cargo por servicio público a que se refiere el artículo 212º-13 de la Ley, el presupuesto a financiar por dicho concepto para el año 2019, producto de los excedentes del año 2017 y proyección de éstos correspondientes al ejercicio presupuestario del año 2018, informado por el Coordinador (\$11.817.691.291), ascenderá a la suma de **\$ 24.937.277.638**.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución Exenta al Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, a través de su envío por correo electrónico.

Anotese y Notifíquese



JOSÉ VENEGAS MALUENDA
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISION NACIONAL DE ENERGIA



CZR/PMM/MEH/CAT/JRS/PMG/

Distribución:

- Presidente Consejo Directivo Coordinador
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes.